



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
25 de julio de 2012

### Resolución 2061 (2012)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6815ª sesión,  
celebrada el 25 de julio de 2012**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores relativas al Iraq, en particular las resoluciones 1500 (2003), 1546 (2004), 1557 (2004), 1619 (2005), 1700 (2006), 1770 (2007), 1830 (2008), 1883 (2009), 1936 (2010) y 2001 (2011),

*Reafirmando* la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq,

*Poniendo de relieve* la importancia que tienen la estabilidad y la seguridad del Iraq para el pueblo iraquí, la región y la comunidad internacional,

*Alentando* al Gobierno del Iraq a que siga fortaleciendo la democracia y el estado de derecho, mejorando la seguridad y el orden público y luchando contra el terrorismo y la violencia sectaria en todo el país, y reiterando su apoyo al pueblo y al Gobierno del Iraq en sus esfuerzos por construir una nación segura, estable, federal, unida y democrática, basada en el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos,

*Acogiendo con beneplácito* las mejoras de las condiciones de seguridad logradas en el Iraq mediante iniciativas políticas y de seguridad concertadas, y destacando que todavía existen problemas de seguridad en el país y que es preciso sostener esas mejoras mediante un verdadero diálogo político y la unidad nacional,

*Recalcando* la necesidad de que todas las comunidades del Iraq participen en el proceso político y en un diálogo político inclusivo, se abstengan de realizar declaraciones y acciones que puedan agravar la tensión, lleguen a una solución integral para la distribución de los recursos, aseguren la estabilidad, alcancen una solución justa y equitativa de la controversia relativa a las fronteras internas de la nación y procuren lograr la unidad nacional,

*Reafirmando* la importancia que tienen las Naciones Unidas, en particular la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), en la prestación de asesoramiento, apoyo y asistencia al pueblo del Iraq, en particular a la sociedad civil, y al Gobierno para fortalecer las instituciones democráticas, impulsar el diálogo político inclusivo y la reconciliación nacional de conformidad con la Constitución, facilitar el diálogo regional, desarrollar procesos aceptables para el



Gobierno del Iraq que permitan resolver las controversias sobre las fronteras internas, ayudar a los jóvenes y a los grupos vulnerables, incluidos los refugiados y los desplazados internos, fomentar la protección de los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, los jóvenes y los grupos vulnerables, y promover la reforma judicial y legislativa, y poniendo de relieve la importancia de que las Naciones Unidas, en particular la UNAMI, den prioridad a la prestación de asesoramiento, apoyo y asistencia al pueblo del Iraq, en particular a la sociedad civil, y al Gobierno para alcanzar esos objetivos,

*Instando* al Gobierno del Iraq a que siga promoviendo y protegiendo los derechos humanos y a que estudie también la adopción de medidas adicionales para apoyar a la Alta Comisión Independiente de Derechos Humanos en el desempeño de su mandato,

*Reconociendo* los esfuerzos del Gobierno del Iraq en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y reafirmando lo dispuesto en sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) relativas a las mujeres, la paz y la seguridad, y reiterando la necesidad de la participación plena, equitativa y efectiva de la mujer; reafirmando el papel fundamental que pueden desempeñar las mujeres en la reconstrucción del tejido social y destacando la necesidad de que participen plenamente en la política, en particular en la formulación de estrategias nacionales a fin de que se tengan en cuenta sus puntos de vista,

*Expresando* la importancia de abordar las dificultades humanitarias a que se enfrenta el pueblo del Iraq y destacando la necesidad de seguir configurando una respuesta coordinada y proporcionando recursos suficientes para superar dichas dificultades,

*Recalcando* la soberanía del Gobierno del Iraq, reafirmando que todas las partes deben continuar adoptando todas las medidas factibles y concibiendo modalidades para asegurar la protección de los civiles afectados, incluidos los niños, las mujeres y los miembros de las minorías religiosas y étnicas, y que deben establecer condiciones propicias al regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos o la integración local de los desplazados internos, acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por el Gobierno del Iraq para socorrer a los desplazados internos, los refugiados y los repatriados, alentándolo a que continúe su labor al respecto, y observando la importante función que desempeña la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con arreglo a su mandato, en la prestación continua de asesoramiento y apoyo al Gobierno del Iraq, en coordinación con la UNAMI, sobre esas cuestiones,

*Instando* a todos aquellos a quienes corresponda, de conformidad con el derecho internacional humanitario, incluidos los Convenios de Ginebra y el Reglamento de La Haya, a que permitan el acceso pleno e irrestricto del personal humanitario a todas las personas necesitadas de asistencia, pongan a su disposición, en la medida de lo posible, todos los medios necesarios para sus operaciones, y promuevan la seguridad, protección y libertad de circulación del personal humanitario, el personal de las Naciones Unidas y su personal asociado y sus activos,

*Acogiendo con beneplácito* los importantes avances que ha hecho el Iraq para recuperar la posición internacional que tenía antes de que se aprobara la resolución 661 (1990), exhortando al Gobierno del Iraq a que continúe la cooperación que mantiene con el Gobierno de Kuwait para resolver los asuntos pendientes y cumplir sus obligaciones pendientes según lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación entre el Iraq y Kuwait con arreglo al Capítulo VII de la Carta, y recalcando la importancia de que finalice la ratificación del Protocolo Adicional de su Acuerdo general de salvaguardias,

*Reconociendo* los recientes avances positivos en las relaciones bilaterales entre el Iraq y Kuwait, en particular a la luz de la visita del Primer Ministro Nuri al-Mailiki a Kuwait y la visita del Emir Shaikh Sabah Al Ahmad a Bagdad para asistir a la cumbre de la Liga de los Estados Árabes, así como el resultado positivo de la segunda sesión del Comité Ministerial Conjunto de Kuwait y el Iraq, y exhortando a ambos Estados a que continúen actuando en un espíritu que aumente la confianza y la cooperación, que debería contribuir a reforzar sus relaciones de buena vecindad y aumentar la estabilidad regional,

*Expresando* profunda gratitud a todo el personal de las Naciones Unidas en el Iraq por sus valerosos e incansables esfuerzos y encomiando el liderazgo del Representante Especial del Secretario General para el Iraq, Sr. Martin Kobler,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) por un período de doce meses;
2. *Decide también* que el Representante Especial del Secretario General y la UNAMI, a solicitud del Gobierno del Iraq y teniendo en cuenta la carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq (S/2012/520, anexo), sigan cumpliendo su mandato, establecido en la resolución 2001 (2011);
3. *Reconoce* que la seguridad del personal de las Naciones Unidas es esencial para que la UNAMI pueda realizar su cometido en beneficio del pueblo del Iraq y exhorta al Gobierno del Iraq a que continúe prestando apoyo logístico y de seguridad a la presencia de las Naciones Unidas en el Iraq;
4. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de los Estados Miembros que aportan a la UNAMI el apoyo y los recursos financieros, logísticos y de seguridad que necesita para cumplir su misión y exhorta a los Estados Miembros a que sigan proporcionando apoyo y recursos suficientes a la UNAMI;
5. *Expresa* su intención de volver a examinar el mandato de la UNAMI en un plazo de doce meses o antes, si así lo solicita el Gobierno del Iraq;
6. *Solicita* al Secretario General que lo informe cada cuatro meses sobre los progresos realizados en el cumplimiento de todas las responsabilidades de la UNAMI;
7. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.